ACTA DE LIQUIDACION

SANDRA LILIANA DE LOS RIOS CALLE, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, nombrada mediante acuerdo número 002 del veintinueve (29) de febrero del año 2024 de la junta directiva, tal como consta en acta de posesión del primero (01) de marzo del año 2024, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos Municipales de Calima El Darién "EMCALIMA E.S.P." identificado con NIT 805.011.107-7, procede a efectuar la correspondiente liquidación del CONTRATO No. 010-2025, suscrito con MARIA FERNANDA ANGARITA CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.883.423 de Calima El Darién (Valle del Cauca), teniendo en cuenta las siguientes

1. CONDICIONES GENERALES

MODALIDAD CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
FECHA	11-03- 2025
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICO DOMICILIARIOS DE CALIMA EL DARIEN EMCALIMA. E.I.C.E. E.S.P.
NIT No.	805.011.107-7
CONTRATISTA	MARIA FERNANDA ANGARITA CASTILLO
C.C./NIT No.	CC. 1.112.883.423
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, ARTICULACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN; MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS MUNICIPALES DE CALIMA EL DARIÉN EMCALIMA E.S.P. E.I.C.E. E.S.P..
TIEMPO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
VALOR TOTAL	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000)

2. CONSIDERACIONES

A- Que en la fecha de la presente liquidación el contrato se encuentra terminado en su ejecución.

B- Que el Contratista declara a paz y salvo al Contratante por todo concepto.

C- Que el Contratante declara a paz y salvo al Contratista.

D- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

BALANCE FINANCIERO	
Valor Del Contrato:	$6.600.000
Valor De La Adición:	$0
Valor Total Del Contrato:	$6.600.000
Valor Ejecutado:	$6.600.000
Saldo a favor de la Empresa:	$0

ACUERDOS:

PRIMERO: Que se ha ejecutado el contrato a satisfacción de la entidad.

SEGUNDO: Que el contratista dio cumplimiento frente a sus obligaciones en aportes de Seguridad Social (Salud, riesgos profesionales y pensión), y aportes parafiscales a los que hubo lugar, durante la vigencia del contrato. (Art. 50 Ley 789 de 2002).

TERCERO: Que al no existir obligaciones que cumplir a cargo de las partes estas acuerdan liquidar el contrato de mutuo acuerdo en el término legal.

CUARTA: Que las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato, expresando estar de acuerdo íntegramente, liberando una a la otra parte de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.

QUINTA: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Para constancia, se firma en el Municipio de calima – Valle del Cauca, a los Catorce (14) días del mes de mayo de 2025.

Por la empresa,

SANDRA LILIANA DE LOS RIOS CALLE
Gerente

Por el contratista,

MARIA FERNANDA ANGARITA C
Contratista

Proyectó: – YGN
Revisó y Aprobó: – SLDLRC